



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA 24 DE JULIO DE CADA
AÑO DÍA NO LABORABLE
COMPENSABLE EN EL
DEPARTAMENTO DE TUMBES,
POR CONMEMORARSE LA
BATALLA DE ZARUMILLA**

El grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República **MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

I. FÓRMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA
NO LABORABLE COMPENSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES
POR CONMEMORARSE LA BATALLA DE ZARUMILLA.**

Artículo 1. Declaración de día no laborable compensable

Se declara el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, por conmemorarse la Batalla de Zarumilla.

Artículo 2. Compensación de horas

Las horas dejadas de laborar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, serán compensadas en la semana posterior al día declarado no laborable o en la oportunidad que acuerden las partes. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 3. Aplicación en el sector privado

Los centros de trabajo del sector privado pueden acogerse a lo dispuesto en la presente ley, previo acuerdo entre el empleador y trabajador, quienes deben establecer la forma de compensación de horas. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Artículo 4. Activades conmemorativas

El Gobierno Regional de Tumbes realiza las actividades conmemorativas correspondientes para fortalecer la identidad y patriotismo de los habitantes del departamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única: Autoridades Competentes:

Se dispone que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Tumbes y los gobiernos locales prioricen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 12:43:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 19:04:32-0500

MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:42:18-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:46:40-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:23:50-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:53:03-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 11:11:25-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 12:53:53-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. ANTECEDENTE HISTÓRICO

- En los tiempos del imperio incaico, la región Tumbes fue habitada por diversos grupos dedicados a distintas actividades, como la agricultura, la caza y el comercio. Uno de estos grupos, fue el de los Tumpis, considerado como los marineros de la costa peruana.¹
- Es importante señalar que, a lo largo de la historia, "Los incas conquistaron el territorio peruano y conservaron su dominio hasta 1532, cuando arribaron los españoles a nuestro país". En sus 4.669 km de extensión, Tumbes aloja diversos hábitats como los esteros y manglares, el bosque tropical del pacífico, el bosque seco ecuatorial y una maravillosa franja costera.²
- El 7 de enero de 1821, durante las disputas por la emancipación frente a la corona española, Tumbes fue la primera ciudad en independizarse y esa no fue la primera vez que los tumbesinos exhibieron su valor; en 1941, durante la guerra con Ecuador, los tumbesinos desempeñaron un papel heroico y patriota en el conflicto".³

HISTORIA DE LA BATALLA DE ZARUMILLA⁴

- El 13 de mayo de 1830, Ecuador formó su república al separarse de La Gran Colombia; desde aquella fecha, Ecuador trató de extender su territorio basándose en la absurda postura de desconocer la soberanía sobre Tumbes, Jaén y Maynas, provincias peruanas desde el Virreinato. Aquel país había realizado reclamos insistentes, provocaciones e incursiones en el territorio del Perú. Estos reclamos infundados duraron 10 años.
- Las fuerzas peruanas, más numerosas, mejor equipadas y preparadas, superaron, luego de cruentos combates, a las fuerzas ecuatorianas que

¹https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0402020190308.pdf

² <https://www.munitumbes.gob.pe/muni20232026/historia.php>

³ <http://regiontumbes.gob.pe/wp.content/uploads/2015/05/Región-Tumbes.pdf>

⁴ https://www.ecured.cu/Batalla_de_Zarumilla

eran de 5,214 hombres, retirándolos de los márgenes de Zarumilla y procediendo a ocupar la provincia de El Oro. El ejército peruano utilizó en su campaña en la costa ecuatoriana un destacamento de tanques formados por 12 LTP checoslovacos, los cuales eran, en aquella época, blindados hechos con tecnología de avanzada y tenían autonomía de 250 km. Estos fueron útiles para permitir el avance las fuerzas peruanas en el territorio ecuatoriano.

- En julio de 1941, luego de diversos choques fronterizos, las fuerzas militares peruanas lanzaron una ofensiva contra la provincia costera de El Oro. Las fuerzas peruanas, con el fin de terminar con estas incursiones y por razones de seguridad, en coordinación con la aviación, ocuparon la provincia de El Oro. Esta ocupación no tenía como objetivo la conquista del país norteño, sino hacer entender a Ecuador que Perú no podía seguir tolerando los incesantes ataques de las fuerzas armadas ecuatorianas contra los puestos fronterizos peruanos⁵
- Es por eso que cada 24 de julio se recuerda la Batalla de Zarumilla, que formó parte de la guerra peruano-ecuatoriana de 1941, donde las fuerzas peruanas derrotaron y expulsaron a sus pares ecuatorianos
- En esta batalla, el Capitán de la Fuerza Área Peruana, José Abelardo Quiñones, entregó su vida al servicio de la patria, inmolándose para conseguir la victoria.

José Abelardo Quiñones tenía la misión de evitar el traslado de tropas de reserva ecuatorianas a la zona de combate de la Batalla de Zarumilla, durante el conflicto militar del Perú con Ecuador en 1941.

Esta acción bélica realizada entre peruanos y ecuatorianos, que se dio en cumplimiento a las órdenes del General Comandante del Agrupamiento de la Primera División Ligera, hizo que las fuerzas peruanas, con el fin de terminar con estas incursiones y por razones de seguridad, en combinación con la aviación, ocuparan la provincia de El Oro. Esta ocupación no tenía ningún fin de conquista territorial del país norteño, sino hacer entender a Ecuador que no se podía tolerar las continuas agresiones contra los puestos fronterizos peruanos.

⁵ Basadre Grohmann, Jorge (2005) Historia de la República del Perú (1822-1933) 18 tomos, editorial Comercio

El Capitán FAP José Abelardo Quiñones es el símbolo de heroísmo máspreciado de la FAP y admirado por todos los peruanos, por su desinteresada entrega en el altar de la patria cuando vivía los mejores años de su juventud.

Mediante la Ley N° 30990, publicada en el diario El Peruano el 23 de julio del 2019, "LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE ZARUMILLA", se reconoció un día histórico para nuestro país; no obstante, mediante la presente iniciativa se busca declarar el 24 de julio de cada año como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, con la finalidad de reconocer, promover y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento. Teniendo una gran importancia en la formación de la identidad regional y nacional de las nuevas generaciones de hombres y mujeres de la región de Tumbes, así como la importancia de los sucesos históricos, que deben ser conocidos, reconocidos y conmemorados por todos los pobladores de la región en los aspectos educativo, económico, político e histórico.

Una de las más grandes conflagraciones heroicas peruanas se llevó a cabo en la Batalla de Zarumilla, en 1941. En aquella fecha, las fuerzas armadas de este país lograron vencer a sus pares ecuatorianos.



Este conflicto marcó también una de las más grandes muestras de amor a la patria: la inmolación del Capitán FAP José Abelardo Quiñones, un habilidoso piloto nacional. Asimismo, puso fin a varios años de disputas entre ambos

países, que reclamaban el dominio de los territorios amazónicos comprendidos al sur del río Putumayo.

En total fueron ocho días de combates, en los cuales las fuerzas militares peruanas salieron victoriosas muy cerca de la provincia costera de El Oro en Ecuador. La historia de este conflicto no empaña la amistad existente hoy en día entre ambos países, los cuales, luego de años, comprendieron que es más importante tender lazos de amistad para beneficio de ambos pueblos.

La Batalla de Zarumilla no solo marcó el fin del conflicto territorial entre Perú y Ecuador, sino también fue escenario de la inmolación del Teniente José Abelardo Quiñones, quien tenía a su cargo efectuar maniobras de apoyo durante la batalla. Durante uno de sus descensos, el aviador realizó un bombardeo a un puesto de control ecuatoriano; sin embargo, fue blanco de un misil. Antes de tomar el paracaídas y lanzarse desde la aeronave en llamas, decidió enrumbar su avión hacia la base contraria para destruirla por completo.⁶



Todos los años, durante esta jornada, el pueblo de Zarumilla se reúne para conmemorar la gloriosa campaña militar de 1941. Durante la ceremonia se llevan a cabo actividades como el desfile cívico - militar en homenaje a los héroes y mártires caídos, el paseo de la bandera por la Plaza de Armas, el izamiento del Pabellón Nacional y una misa a cargo del arzobispo de Piura.

⁶ <https://www.peru.travel/es/eventos/aniversario-de-la-batalla-de-zarumilla-memoria-viva-de-los-heroes>. // (<https://lahora.pe/nacional/efemerides-24-de-julio-que-se-conmemora-en-peru-cvt/>)



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El 24 de julio es una fecha de gran importancia histórica para el departamento de Tumbes, ya que conmemora la Batalla de Zarumilla, un suceso crucial en la defensa de la soberanía nacional durante el conflicto con Ecuador en 1941. Sin embargo, a pesar de su relevancia, esta fecha no es reconocida oficialmente como un día no laborable en el departamento, lo que limita la participación ciudadana en las actividades conmemorativas y reduce la oportunidad de fortalecer la identidad y el patriotismo entre los habitantes de Tumbes.

Actualmente, la falta de un día no laborable en esta fecha impide que la población tumbesina pueda participar plenamente en las actividades cívicas, culturales y educativas organizadas para recordar este hecho histórico. Asimismo, la jornada laboral ordinaria no permite a los trabajadores del sector público y privado disponer de tiempo suficiente para involucrarse en dichas actividades, lo que lleva a una menor conciencia y valoración de este acontecimiento patriótico.

Esta situación plantea la necesidad de establecer un día no laborable compensable el 24 de julio, lo que permitiría a la población de Tumbes participar activamente en las actividades conmemorativas sin afectar el desarrollo económico, ya que las horas no laboradas serían compensadas según lo acuerden las partes involucradas. De esta manera, se promovería un mayor sentido de identidad y pertenencia, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales a través de un mecanismo de compensación justo y equitativo.

Por lo tanto, se considera importante la promulgación de una ley que declare el 24 de julio como día no laborable compensable en el departamento de Tumbes, para permitir que esta fecha se celebre de la mejor manera posible y se honre la memoria de aquellos que lucharon por la soberanía nacional.

2.3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Existen antecedentes legislativos relativos a este proyecto. Según el portal del Congreso de la República, la presente iniciativa legislativa surge del proyecto de Ley N° 4621/2018-CR, presentado el 24 de julio de 2018 y derivado el 12 de agosto a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que finalmente fue enviado al archivo por Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR el 18 de marzo de 2022.

2.4. ANTECEDENTE LEGAL

- **Artículo 163.** De la Constitución Política del Perú, en cuanto señala que el estado garantiza la seguridad de la nación mediante el sistema de defensa Nacional, La Defensa nacional es integral y permanente se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o Jurídica, está obligada a participar en la defensa Nacional de conformidad a ley.
- **Ley 30990**, tiene por objeto declarar el 24 de julio de cada año Día Nacional de la Batalla de Zarumilla, con la finalidad de reconocer, promover y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento.
- **Decreto Legislativo 713**, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sus modificatorias y su reglamento.
- **Ordenanza Regional N° 008-2008-GOB.REG.TUMBES-CR.** En 2008, el Gobierno Regional de Tumbes instauró a julio como el "Mes de la Victoria de Tumbes", con la finalidad de conmemorar el triunfo de las fuerzas armadas peruanas frente a las tropas ecuatorianas en la Batalla de Zarumilla, librada en este departamento norteño.
- La ordenanza señala el establecimiento de un programa especial en vista de la relevancia de los hechos, los mismos que van a contribuir el reforzamiento del sentimiento patrio en las presentes y futuras generaciones. Así durante Julio de cada año, el gobierno regional establecerá un programa de actividades con el motivo de conmemorar el

"Mes de la Victoria de Tumbes" cuyo día central será celebrado el 24 de Julio recordado la fecha de la referida batalla.

- Mediante Informe N°1297-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente General de Desarrollo Social alcanza Informe Ampliatorio sobre Informe Técnico del proyecto de Ordenanza Regional de Declarar Feriado Regional Compensable en el Departamento de Tumbes, el día 24 de julio de cada año;
- Mediante Informe N°568-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 11 de julio de 2024, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre la propuesta la propuesta de Ordenanza Regional que declara Feriado Compensable el día 24 de julio de cada año, por la Batalla de Zarumilla. Puntualizando que, la propuesta de Ordenanza Regional que declare Feriado Regional compensable el día 24 de julio de cada año, por la Batalla de Zarumilla, tiene como finalidad enaltecer una fecha tan conmemorativa en nuestra Región Tumbes y por ende en aras de reconocer y preservar en la memoria histórica a nuestros héroes que participaron en tal importante entrega de civismo a la patria con su vida en la Victoriosa Batalla de Zarumilla, que se llevó a cabo entre los días 23 y 31 de julio de 1941, fecha en que las fuerzas armadas de nuestro país lograron vencer a sus pares ecuatorianos tras una serie de combates. Este conflicto marcó también una de las más grandes muestras de amor a la patria.
- En la festividad de aniversario de la Batalla de Zarumilla que se celebra el día 24 de julio de cada año se conmemora un acto de patriotismo y orgullo nacional, ya que no solo marcó el fin del conflicto territorial entre Perú y Ecuador, sino también fue escenario de la inmolación de Nuestro Héroe Nacional Capitán FAP José Abelardo Quiñones, caído en acción de armas en la gloriosa batalla de Zarumilla;

Actualmente el Consejo Regional de Tumbes ha aprobado la **Ordenanza Regional N°007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD⁷** que declara lo siguiente:

Artículo Primero. - DECLÁRESE Feriado Regional compensable el día 24 de julio de cada año al celebrar la gloriosa gesta de la Batalla de Zarumilla.

⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2308377-1>

Artículo Segundo. - ESTABLECER que las horas dejadas de laborar, durante el día no laborable establecido en el artículo precedente, será compensado en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad pública correspondiente, en función a sus propias necesidades.

Artículo Tercero. - PRECÍSESE que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, los titulares de las instituciones del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el feriado no laborable.

Artículo Cuarto. - PRECÍSESE que las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo decidirá el empleador.

Artículo Quinto. - DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, implemente lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, para lo cual deberá incluir en el calendario de festividades regionales la Batalla de Zarumilla; asimismo, propiciar actividades cívicas patrióticas y educativas.

Artículo Sexto. – ENCOMENDAR a la responsable de la Oficina Regional de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el Peruano, la misma que luego deberá ser publicada en el portal web del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo Séptimo. – La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.
Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA

Consejero Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes el 18 de julio del 2024

SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

2.5. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, su implementación será asumida por las instituciones competentes; por lo tanto, cumple con lo señalado en el artículo 76 (Reglamento del Congreso de la República) en el numeral 2.3 inciso a, donde indica que "no puede contener propuestas de creación ni de aumento de gasto público, más bien promueve la revaloración histórica de nuestro Pueblo Fronterizo de Zarumilla.

Con esta medida, se busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de la población, al tiempo que rinde homenaje a los héroes que forjaron la historia de la región y del país. Será de gran importancia para el departamento de Tumbes, en una fecha en la que se debe impulsar el turismo con un trabajo articulado de todos los sectores, principalmente educación, cultura y turismo, permitiendo el desarrollo tecnológico, cultural y económico de una hermosa región y de la nación.

Para el Estado en general y el sector privado, genera beneficios porque reafirma la unidad e identidad nacional, el costo que implica será el asumir el pago de la jornada no laborada que posteriormente será compensable con horas de trabajo.

Con respecto a la ciudadanía en general, de igual manera, permitirá reafirmar la identidad nacional, generar valores patrios, genera compromiso con la patria y mayor conciencia de unidad nacional. No habrá costo para la ciudadanía y por el contrario servirá como un dinamizador de la economía para otras actividades que se puedan incentivar en el día no laborable de alcance regional.

2.6. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- La propuesta legislativa propone incorporar una disposición legal declarativa al espectro jurídico nacional. Esta no contraviene ninguna otra normativa, ni va en contra del ordenamiento constitucional, ni modifica o deroga otra norma. Por el contrario, contribuye a fortalecer la identidad nacional histórica con hechos importantes que ocurrieron en la Región de Tumbes. Asimismo, establece un día no laborable compensable de alcance regional mediante una norma con rango legal.
- **Decreto Legislativo N. 713**, consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en cuanto, se propone modificaciones a fin de

reconocer el 24 de julio como feriado no laborable en el departamento de Tumbes, por conmemorarse la Batalla de Zarumilla.

2.7. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

Conforme lo dispone el inciso e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, se resalta que el presente proyecto de ley tiene relación directa con la tercera política de Estado del Acuerdo Nacional⁸, siendo las siguientes:

I.- Democracia y Estado

3. Afirmación de la Identidad Nacional. - Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

⁸ Acuerdo Nacional. Políticas del Estado. <https://www.acuerdonacional.pe/>